OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G3-0021/01/25
Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0153/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de enero de 2025

PEDRO MENDOZA RIVERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de la constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales, resuelta mediante oficio N°127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3692/2024 de fecha 12 de Diciembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Los Tres Potrillos, Lote N. 56,, H-07-069-POT-001/24, Madera motoaserrada, *Tabebuia rosea,* (Roble), 26.600 Metros cúbicos	2	1	2	28212530	28212531
P.P. Los Tres Potrillos, Lote N. 56,, H-07-069-POT-001/24, Madera motoaserrada, *Swietenia humilis,* (Caobilla), 3.500 Metros cúbicos	1	3	3	28212532	28212532

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Abril de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6° FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ESTA OFICINA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. -Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx
EXP:SEMARNAT.5S.9.134.2024

GCG/UGS/CASL/ASO/pjcs

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la Bitácora:07/G3-0021/01/25